



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

En cumplimiento con el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se emite la presente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Del contrato de obras para la ejecución, del proyecto denominado:

“AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE SAN BARTOLOMÉ 2020”

1.- Objeto de los contratos (art. 99 LCSP) e idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 LCSP):

Señala el proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto reflejar la propuesta inicial de las condiciones básicas para el desarrollo del proyecto de ejecución de la “Ampliación del Cementerio de San Bartolomé”, a realizar en prolongación del actual cementerio, que resuelva las necesidades de las inhumaciones de la población, dotándolo de las características necesarias para su buen funcionamiento.

Se trata de realizar la ampliación del cementerio implantado nichos y columbarios en un espacio bien distribuido contemplando accesos desde la calle y desde el actual espacio de cementerio.

El proyecto define, tras el estudio pormenorizado de los usos y la normativa urbanística y sectorial, la superficie construida total de la actuación, así como el presupuesto de ejecución de la misma.

Conforme ha sido redactado el proyecto el mismo no puede ejecutarse por lotes.

Codificación Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

45215400-1 Cementerio

2.- Análisis: Justificación de la necesidad e idoneidad (art. 73 RGLCAP).

Siendo intención de esta administración ejecutar el proyecto objeto de esta memoria vía contrato de obras a empresa externa tras la tramitación del oportuno expediente de contratación, visto que en el expediente municipal número 2020001221 objeto de la redacción del mismo, se hace constar en el Decreto número 1164/2020, de 24 de marzo, la urgencia de la redacción y ahora ejecución del proyecto denominado “Ampliación del Cementerio de San Bartolomé 2020” motivada por la escasez de nichos actualmente existentes, por ello, visto que la situación sanitaria sigue siendo imprevisible y dadas las estadísticas actuales de contagios, procede su ejecución en trámite de urgencia.

3.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran (art. 101 y 116.4 d) LCSP):

El presupuesto de licitación asciende al siguiente importe:

- Presupuesto de licitación por importe de *TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (357.026,94 €), más*

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal Ver firma	Fecha: 31-08-2020 07:19:28	
Nº expediente administrativo: 2020-005620. Código Seguro de Verificación (CSV): C457894A7BB3398A17ECCE2CBE77F16A. Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C457894A7BB3398A17ECCE2CBE77F16A			
Fecha de sellado electrónico: 14-09-2020 06:31:07 Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 14-09-2020 06:34:05		



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.991,89 €) en concepto de 7% de IGIC.

Por lo que el valor estimado de la contratación asciende a la cantidad de *TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (357.026,94 €)*, no siendo por lo tanto el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada ni a recurso especial en materia de contratación.

4.- Análisis del Procedimiento.

4.1.- Justificación del procedimiento.

Al amparo del art. 159 LCSP, por su valor estimado inferior a 2.000.000,00 €, la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar una mejor oferta para la ejecución de la obra.

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a criterios relación calidad-precio como factores determinantes para la adjudicación.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad precio para la ejecución del mismo, evaluada mediante la aplicación de los criterios que se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.2. Calificación del contrato.

Considerando que el objeto del contrato se constituye en los trabajos necesarios para la ampliación de un bien inmueble municipal, la contratación a realizar se califica como contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señalando el proyecto sobre la clasificación de la obra:

Atendiendo al objeto y a la naturaleza de las obras que se pretenden llevar a cabo mediante el presente proyecto, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 232, *Clasificación de las obras*, en el Capítulo I del Título II (Libro segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, las obras se clasificarían dentro del grupo:

a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

Según el Punto 3 del citado artículo *el concepto general de reforma abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.*

5.- Duración.

El plazo de ejecución del proyecto está definido en *SIETE (7) MESES.*

6.- Criterios de solvencia.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 31-08-2020 07:19:28	
Nº expediente administrativo: 2020-005620. Código Seguro de Verificación (CSV): C457894A7BB3398A17ECCE2CBE77F16A. Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C457894A7BB3398A17ECCE2CBE77F16A			
Fecha de sellado electrónico: 14-09-2020 06:31:07	Fecha de emisión de esta copia: 14-09-2020 06:34:05		



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica a determinar atendiendo a lo descrito en los artículos 86, 87 y 88 LCSP.

Para ser persona adjudicataria del presente contrato de obras, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará conforme a los medios establecidos en los apartados siguientes.

➤ **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

1. Medios para acreditar la solvencia.

Volumen anual de negocios.

➤ **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

a) Medios para acreditar la solvencia

Relación últimos trabajos efectuados.

6.BIS. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No procede

7.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (art. 62.1 LCSP)

Sin definir.

8.- Responsable del Contrato (art. 62 LCSP):

La Arquitecta Municipal, Andrea Grau Martínez.

9.- Justificación, en su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos (art. 99.3 y 116.4 g) LCSP)

No procede.

10.- Informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios (art. 116.4 f) LCSP)

No procede.

11.- La elección del procedimiento de contratación (art. 131.2 y 116.4 a) LCSP)

El procedimiento de contratación a tramitar será el procedimiento abierto simplificado.

12.- Las razones por las que se considera necesario utilizar medios distintos a los electrónicos para presentación de ofertas (disp. Ad. 15.3 LCSP).

No procede.

13.- Declaración de urgencia, justificación.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 31-08-2020 07:19:28	
Nº expediente administrativo: 2020-005620. Código Seguro de Verificación (CSV): C457894A7BB3398A17ECCE2CBE77F16A. Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C457894A7BB3398A17ECCE2CBE77F16A			
Fecha de sellado electrónico: 14-09-2020 06:31:07	Fecha de emisión de esta copia: 14-09-2020 06:34:05		



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Procede, definida en el punto 2 de la presente.

14.- Conclusiones:

Se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia al Ayuntamiento de San Bartolomé en la Isla de Lanzarote.

De esta manera, queda definida la necesidad de la ejecución de los trabajos contenidos en el proyecto objeto del presente, constituyendo un contrato administrativo de obras, que deberá ser adjudicado mediante un procedimiento de licitación abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada ni a recurso especial, cuyo objeto no se divide en lotes, en consonancia con lo descrito en la presente memoria justificativa y mediante tramitación ordinaria.

El contrato deberá ajustarse, a su vez, al plazo de duración e importes fijados, atendiendo a la correspondiente existencia de crédito presupuestario anual, así como al resto de especificaciones fijadas en los correspondientes pliegos que rijan la licitación y que se constituyen como Ley del contrato.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Estadística Resolución número 2241/2019, de 15 de junio. Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 31-08-2020 07:19:28	
Nº expediente administrativo: 2020-005620. Código Seguro de Verificación (CSV): C457894A7BB3398A17ECCE2CBE77F16A. Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C457894A7BB3398A17ECCE2CBE77F16A			
Fecha de sellado electrónico: 14-09-2020 06:31:07		Fecha de emisión de esta copia: 14-09-2020 06:34:05	